

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 20 de Noviembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

* No asiste y justifica su ausencia:

D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 1/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 546/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2.015 y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de Noviembre de 2015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 547/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a "Relación justificativa de Gastos número 2015-734, por importe de 52.272,96€.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 548/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/10/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 152,46€ en concepto "Gastos de publicaciones departamento de gestión de ingresos". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 549/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de la Alumna del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla, Dª. Beatriz Rodríguez Martínez, en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera.". Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 550/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a "Expediente PA104/2015, para la Concesión demanial uso privativo de los siguientes cinco quioscos municipales: Quiosco sito en Plaza de los Ángeles, Quiosco sito en la Calle Canarias, Quiosco sito en la Calle Molares, Quiosco sito en la Calle Acuario y Quiosco sito en la Barriada Hermanas de la Cruz.". Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 551/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo relativa a "Cesión del contrato del "Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las Fiestas Mayores" de la empresa Iluminaciones Rivas S.A.U. a la empresa Iluminaciones Ximénez S.A. ". Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 552/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo relativa a "Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Utrera, para un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2015.". Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 553/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a "Prórroga al contrato de "servicio de recogida de correspondencia postal, sobrado y prepostalización", expediente SV07/2013, suscrito con la entidad SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, por plazo de un año". Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 554/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a "Adherirse a la subvención del Programa Adicional

Código Seguro de verificación: I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 2/28 |
| | I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4439/2015, de 10 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 264 de 13 de noviembre de 2015." Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 555/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Convenio de colaboración educativo entre el Ayuntamiento de Utrera y el Centro docente IES José María Infante de Utrera, con destino a la realización de prácticas de los alumnos del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composición Floral." Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 556/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros." Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 557/2015).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 546/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.015 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2.015 y al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de Noviembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2.015 y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de Noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 3/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

PUNTO 2º.- (EXPTE. 547/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2015-734, POR IMPORTE DE 52.272,96€.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO"

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2015-734.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla."*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

| | | | |
|---------------|----------|---|-------------|
| 2015 66005853 | 15/10/15 | A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS, S.A. | 19.641,75 € |
| | Texto: | S/FRA Emitida-524 FECHA 30/09/15 SUBVENCION ADICIONAL PARA LOS MESES DE VERANO JULIO Y AGOSTODE 2015 DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. (EXPTE. GS01/13) | |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 4/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

| | | | |
|--|------------------|---|----------------|
| Aplicación: O62.3420.48984 AD/ 2015-22008104 Importe: 19.641,75 € | | | |
| 2015 66006329 | 03/11/15 | A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. | 32.631,21 € |
| | Texto: | S/FRA FBVQL0010028 FECHA 31/10/15 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 55/2011) | |
| Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 Importe: 32.631,21 € | | | |
| Total Bruto: | Total Descuento: | Total I.V.A.: | Total Líquido: |
| 43.200,79 € | 0,00 | 9.072,17 € | 52.272,96 € |

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

| | | | |
|--|------------------|---|----------------------|
| 2015 66005853 | 15/10/15 | A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS, S.A. | 19.641,75 € |
| | Texto: | S/FRA Emitida-524 FECHA 30/09/15 SUBVENCION ADICIONAL PARA LOS MESES DE VERANO JULIO Y AGOSTODE 2015 DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. (EXPTE. GS01/13) | |
| Aplicación: O62.3420.48984 AD/ 2015-22008104 | | | Importe: 19.641,75 € |
| 2015 66006329 | 03/11/15 | A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. | 32.631,21 € |
| | Texto: | S/FRA FBVQL0010028 FECHA 31/10/15 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 55/2011) | |
| Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 | | | Importe: 32.631,21 € |
| Total Bruto: | Total Descuento: | Total I.V.A.: | Total Líquido: |
| 43.200,79 € | 0,00 | 9.072,17 € | 52.272,96 € |

Código Seguro de verificación: I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 5/28 |
| | I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 548/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/10/2015 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 152,46€. EN CONCEPTO "GASTOS DE PUBLICACIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 51/2015, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 09/11/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/10/2015 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ** por importe de 152,46 euros en concepto **"GASTOS DE PUBLICACIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS (DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO) "**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **27/10/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/10/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ** por importe de 152,46 euros en concepto **"GASTOS DE PUBLICACIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS (DOÑA CARMEN***

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 6/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

RAMÍREZ CARO) ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/10/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. **No se observan irregularidades**, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, **no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos**. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/10/2015 a a la Delegada de Hacienda y Empleo **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ** por importe de **152,46 euros** en concepto **“GASTOS DE PUBLICACIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS (DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO)”**.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por resolución de alcaldía de 20/10/2015 a a la delegada de hacienda y empleo doña ana maría cerrillo jiménez, por importe de 152,46 euros en concepto “gastos de publicaciones departamento de gestión de ingresos.”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 7/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

PUNTO 4º.- (EXPTE. 549/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA ALUMNA DEL GRADO EN ESTUDIOS INGLESES, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte de la Alumna D^a. Beatriz Rodríguez Martínez, con DNI 48120261-Y, del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Informe de 16/11/2015 del Técnico de Festejos y Turismo, desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de la Alumna del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla, D^a. Beatriz Rodríguez Martínez, con DNI 48120261-Y, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el “Acta de Selección-Curricular, Prácticas externas para estudiantes” de la Alumna del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla.

Tercero: Las citadas Prácticas curriculares se realizarán en la Oficina de Turismo, Tutorizadas por el Técnico de Festejos y Turismo D. Alfonso Jiménez Ballesteros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta del la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de la Alumna del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla, D^a. Beatriz Rodríguez Martínez, con DNI 48120261-Y, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 8/28 |
| | I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el “Acta de Selección-Curricular, Prácticas externas para estudiantes” de la Alumna del Grado en Estudios Ingleses, de la Universidad de Sevilla.

TERCERO: Las citadas Prácticas curriculares se realizarán en la Oficina de Turismo, Tutorizadas por el Técnico de Festejos y Turismo D. Alfonso Jiménez Ballesteros.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 550/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A ”EXPEDIENTE PA104/2015, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL USO PRIVATIVO DE LOS SIGUIENTES CINCO QUIOSCOS MUNICIPALES: QUIOSCO SITO EN PLAZA DE LOS ÁNGELES, QUIOSCO SITO EN LA CALLE CANARIAS, QUIOSCO SITO EN LA CALLE MOLARES, QUIOSCO SITO EN LA CALLE ACUARIO Y QUIOSCO SITO EN LA BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto expediente de Patrimonio número 104/2015 relativo a la Concesión demanial uso privativo de 5 quioscos municipales, situados en diversas vías públicas de Utrera, que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, para su ulterior explotación mediante el ejercicio de actividad económica de venta de prensa, revista, chucherías, refrescos y otras clases de artículos característicos de estos establecimientos.

Los quioscos objeto de este procedimiento son los siguientes:

- Quiosco Plaza de los Ángeles.
- Quiosco Calle Canarias
- Quiosco Calle Molares.
- Quiosco Calle Acuario.
- Quiosco Barriada Hermanas de la Cruz.

El expediente está compuesto por:

- 1.- Informe del Delegado de Patrimonio sobre la necesidad de tramitar el expediente de concesión administrativa de 5 quioscos municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 2.-Pliego de cláusulas jurídico- económicas que han de regir las concesiones.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 9/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

4.- Informe del Servicio de Intervención.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excuido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) conforme se dispone en el artículo 4.1o), regulándose por sus normas especiales, no obstantelo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la aplicación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

A estos efectos se entiende que la concesión es única por cada quiosco, habiendo tantas concesiones y procedimientos de concesión como quioscos se adjudiquen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atendiendo su selección y adjudicación a varios criterios relacionados con el objeto del contrato y tramitación ordinaria.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de los contratos de concesión serán, a estos efectos, los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas jurídico-económicas que rige la licitación.

El plazo de duración de la concesión será de CINCO (5) años, a contar desde el día siguiente a la firma del documento administrativo en el que se formalicen los contratos de concesión. Terminará la concesión automáticamente por transcurso de dicho plazo, sin que sea necesario ulterior requerimiento o declaración de caducidad alguna. La concesión será prorrogable por años hasta un máximo de 10 años.

El canon a satisfacer por la concesión tendrá el carácter de tasa, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y se revisará en la forma señalada en la misma.

Los licitadores que presenten la oferta más ventajosas deberán constituir garantía definitiva que será el importe de 3 mensualidades de la tasa que deban abonar y deberá constituirse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. De no cumplirse este requisito por causas a ellos imputables, la Administración no efectuará la adjudicación en su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La documentación que presenten los licitadores será valorada por una Comisión de

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 10/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

Evaluación de la Documentación presentada, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 19 de junio de 2015 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar y aprobar el Expediente de patrimonio PA104/2015 para la Concesión demanial uso privativo de los siguientes cinco quioscos municipales: Quiosco sito en Plaza de los Ángeles, Quiosco sito en la Calle Canarias, Quiosco sito en la Calle Molares, Quiosco sito en la Calle Acuario y Quiosco sito en la Barriada Hermanas de la Cruz.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económica que rige la licitación.

SEGUNDO: El canon a satisfacer por la concesión tendrá el carácter de tasa, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y se revisará en la forma señalada en la misma.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de veinte días, a efectos de que se presenten reclamaciones y sugerencias al expediente.

Concluido el período de información pública, en caso de que hubiera alegaciones se resolverán por los Servicios Técnicos Municipales y se aprobará la resolución de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

En caso contrario, se procederá a la apertura del período para presentar ofertas para participar en la licitación , mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO: La documentación que presenten los licitadores será valorada por una Comisión de Evaluación de la Documentación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales. La apertura de las proposiciones por dicha Comisión, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio a fin de continuar con la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 11/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar y aprobar el Expediente de patrimonio PA104/2015 para la Concesión demanial uso privativo de los siguientes cinco quioscos municipales: Quiosco sito en Plaza de los Ángeles, Quiosco sito en la Calle Canarias, Quiosco sito en la Calle Molares, Quiosco sito en la Calle Acuario y Quiosco sito en la Barriada Hermanas de la Cruz.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económica que rige la licitación.

SEGUNDO: El canon a satisfacer por la concesión tendrá el carácter de tasa, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y se revisará en la forma señalada en la misma.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de veinte días, a efectos de que se presenten reclamaciones y sugerencias al expediente.

Concluido el período de información pública, en caso de que hubiera alegaciones se resolverán por los Servicios Técnicos Municipales y se aprobará la resolución de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

En caso contrario, se procederá a la apertura del período para presentar ofertas para participar en la licitación , mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO: La documentación que presenten los licitadores será valorada por una Comisión de Evaluación de la Documentación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales.La apertura de las proposiciones por dicha Comisión, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio a fin de continuar con la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 12/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

PUNTO 6°.- (EXPTE. 551/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CESIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE REDES Y ALUMBRADO PARA LAS FIESTAS MAYORES" DE LA EMPRESA ILUMINACIONES RIVAS S.A.U. A LA EMPRESA ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A. ". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

Visto que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, fue presentada por Manuel Moreno Rivas, en representación del empresa ILUMINACIONES RIVAS S.A.U., adjudicataria del contrato de "**Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores**", solicitud de cesión de dicho contrato a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.

Vista escritura pública de fecha uno de octubre de dos mil quince del contrato de compraventa entre ambas con efecto a partir del 15 de octubre de dos mil quince, por la que Iluminaciones Ximénex S.A. compra y adquiere a Iluminaciones Rivas S.A.U. la rama de actividad consistente en el montaje de instalaciones eléctricas, iluminación y decoración artística.

Visto que con fecha diez de noviembre de dos mil quince se emitió Informe Técnico de la jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la cesión del contrato en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato del "**Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores**" de la empresa Iluminaciones Rivas S.A.U. a la empresa Iluminaciones Ximénez S.A. A partir de ese momento éste último quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de ocho mil

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 13/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

trescientos cuatro euros (8.304,00€).

TERCERO. Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada por importe de ocho mil trescientos cuatro euros (8.304,00€) desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la cesión del contrato del “Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores” de la empresa Iluminaciones Rivas S.A.U. a la empresa Iluminaciones Ximénez S.A.. A partir de ese momento éste último quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO: Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de ocho mil trescientos cuatro euros (8.304,00€).

TERCERO: Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada por importe de ocho mil trescientos cuatro euros (8.304,00€) desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 552/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA A ”APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE UTRERA, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. “. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 14/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria C52.3321.13100, propuesta de gasto 71/2015 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de gasto nº 71/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo de 1,5 meses, partida presupuestaria C52.3321.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca, para ello existe una bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012, tal como se disponía en la base decimosexta de la convocatoria pública de empleo para cubrir dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la oferta de empleo público de 2009 y 2011. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 15/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |


I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían al Auxiliar de Biblioteca contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un período de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a las delegaciones de Cultura y de Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Utrera, para un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada atendiendo al orden establecido en la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015)."**

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Utrera, para un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada atendiendo al orden establecido en la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 16/28 |
| | I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSsqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 553/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "PRÓRROGA AL CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN", EXPEDIENTE SV07/2013, SUSCRITO CON LA ENTIDAD SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, POR PLAZO DE UN AÑO". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce se adjudica definitivamente el contrato de "servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización" a la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 22 de diciembre de 2014 por D. Francisco J. Serrano Díaz, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, en nombre y representación de la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2015 y siendo su duración de un año.

Conforme a la cláusula 5.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes por una año más.

Consta en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 20 de octubre de 2015, comunicando la necesidad de prorrogar el citado contrato, así como escrito presentado por la empresa adjudicataria el día 22 de octubre de 2015, SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, manifestando su conformidad a la continuación del mismo.

Consta asimismo en el expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 27 de octubre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de "servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización", expediente SV07/2013, suscrito con la entidad SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, representada por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 17/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **DIECININUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (19.822,07 €) IVA incluido**, a los precios unitarios ofertados, con cargo a la aplicación presupuestaria P72-9200-22201.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización*”, expediente SV07/2013, suscrito con la entidad SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, representada por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **DIECININUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (19.822,07 €) IVA incluido**, a los precios unitarios ofertados, con cargo a la aplicación presupuestaria P72-9200-22201.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 554/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A ”ADHERIRSE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA’S) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2015-2016, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA NÚMERO 4439/2015, DE 10 DE NOVIEMBRE Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA NÚMERO 264 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.” APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 18/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista de la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4439/2015 de 10 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla, 2015-2016.

Considerando que los objetivos de dicha subvención tienen por objeto la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que están viéndose afectados por la crisis económica.

Teniendo en cuenta que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

Visto que las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la Provincia e irán destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo, jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios y mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Vista la normativa fijada en las bases de la subvención, es necesario aprobar la adhesión al programa al objeto de propiciar el cumplimiento de los objetivos para los habitantes de la ciudad de Utrera, en su consecuencia, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4439/2015, de 10 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 264 de 13 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Nombrar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 19/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |


I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

TERCERO: En base a lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios se realizará un seguimiento de la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

CUARTO.- Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación coordinadora, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición, a fin de justificarse la misma por la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad al objeto de cumplimiento del artículo 7 de la convocatoria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4439/2015, de 10 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 264 de 13 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Nombrar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: En base a lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios se realizará un seguimiento de la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

CUARTO: Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación coordinadora, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición, a fin de justificarse la misma por la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad al objeto de cumplimiento del artículo 7 de la convocatoria.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 20/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

PUNTO 10º.- (EXPTE. 555/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CENTRO DOCENTE IES JOSÉ MARÍA INFANTE DE UTRERA, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIÓN FLORAL.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.

La Delegación de Parques y Jardines en colaboración con la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, han acordado un Convenio de Colaboración para que los alumnos del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composición Floral que imparte en el IES José María Infantes puedan realizar prácticas en jardines municipales.

En concreto, las intervenciones de los alumnos, se realizaran en los jardines del Castillo y del Jardín Romántico del Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas practicas, es la de posibilitar al alumnado del centro poder realizar labores de jardinería y composición floral en un espacio mayor que el que disponen en el centro, y con mayor capacidad de mantenimiento y diseño de jardines, lo que revertirá en una mejor formación y cualificación de los alumnos a través de dichas practicas.

Por todo ello, presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composición Floral realizar practicas formativas en jardines municipales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Centro docente IES José M^a Infantes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma de la presente comunicación.- El Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegadp de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composición Floral realizar practicas formativas en jardines municipales.

Código Seguro de verificación: I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 21/28 |
| | I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Centro docente I.E.S. José M^a Infantes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 556/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (NOVIEMBRE 2013, FEBRERO-ABRIL 2014, JUNIO-DICIEMBRE 2014) POR IMPORTE DE 10.276,82 EUROS Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ABRIL DE 2015 POR IMPORTE DE 1.640,64 EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la*

Código Seguro de verificación: I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 22/28 |
| | I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSgQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos correspondientes a los meses atrasados entre 2013 y 2014, y de la Policía Local correspondiente al mes de Abril de 2015 (ordinarias y eventos de Semana Santa Abril 2015), atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 sobre la disponibilidad financiera y la Intervención Municipal de fecha 17 de septiembre de 2015 de crédito favorable de la Intervención Municipal cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

| | |
|------------------------------|------------|
| AJIZ ALFONSO JULIO | 785,93 € |
| ALFARO GARCIA DARIO | 1.018,86 € |
| BRITO RUIZ ANDRES | 338,43 € |
| BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE | 134,76 € |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 23/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

| | |
|-------------------------------|------------|
| CASTRO AREALES MIGUEL | 4.146,77 € |
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 1.206,72 € |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO | 1.080,31 € |
| MAYA ROMERA MANUEL | 343,02 € |
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE | 142,92 € |
| ORTEGA SOTO RAFAEL | 313,76 € |
| POZO GARRIDO MANUEL | 216,10 € |
| RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL | 549,24 € |

TOTAL: 10.276,82 €

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

| | |
|--------------------------------|----------|
| BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL | 64,83 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 64,83 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 287,88 € |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE | 244,66 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 64,83 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 201,44 € |
| ORTIZ LOPEZ FERNANDO | 223,05 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 201,44 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 21,61 € |
| VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE | 64,83 € |
| VALLE DEL MIRANDA RAFAEL | 201,44 € |

TOTAL: 1.640,84 €

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES EN EVENTOS.**

| | |
|--------------------------------|----------|
| ALVAREZ FERNANDEZ JUAN | 67,85 € |
| APRESA BEGINES MANUEL | 245,52 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 245,52 € |
| CARMONA LUQUE JOSE | 245,52 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 266,88 € |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL | 266,88 € |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO | 266,88 € |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN | 245,52 € |
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL | 245,52 € |
| JIMENEZ LOPEZ MANUEL | 67,85 € |
| LARA CABRERA JOSE LUIS | 245,52 € |
| LIMONES NIETO MANUEL | 512,40 € |
| LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 245,52 € |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL | 245,52 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 245,52 € |
| MEDINA ORELLANA ANTONIO | 245,52 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 286,89 € |
| NICOLAS ORTIZ JOSE | 512,40 € |
| NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO | 354,74 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 245,52 € |
| PIÑA GOMEZ FERNANDO | 67,85 € |
| RINCON RUBIO ANTONIO | 245,52 € |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS | 266,88 € |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 24/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

TAGUA VALDERAS JUAN 266,88 €

TOTAL: 6.684,38 €

Visto el informe favorable de crédito emitido por la Interventora Accidental D^a María Sánchez Morilla y la nota de reparo 9/2015.

Considerando que los trabajos han sido realizados y que por tanto deben ser abonados, que el contenido de la nota de reparo se refiere a aspectos de gestión, no alterando el contenido de la realización de los servicios por parte del personal adscrito a los servicios de policía local y extinción de incendios, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se proceda a la inclusión en la nómina del mes de Noviembre de 2015

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

| | |
|-------------------------------|------------|
| AJIZ ALFONSO JULIO | 785,93 € |
| ALFARO GARCIA DARIO | 1.018,86 € |
| BRITO RUIZ ANDRES | 338,43 € |
| BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE | 134,76 € |
| CASTRO AREALES MIGUEL | 4.146,77 € |
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 1.206,72 € |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO | 1.080,31 € |
| MAYA ROMERA MANUEL | 343,02 € |
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE | 142,92 € |
| ORTEGA SOTO RAFAEL | 313,76 € |
| POZO GARRIDO MANUEL | 216,10 € |
| RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL | 549,24 € |

TOTAL: 10.276,82 €

POLICIA LOCAL

| | |
|---|-------------------|
| BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL | 64,83 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 64,83 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 287,88 € |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE | 244,66 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 64,83 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 201,44 € |
| ORTIZ LOPEZ FERNANDO | 223,05 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 201,44 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 21,61 € |
| VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE | 64,83 € |
| VALLE DEL MIRANDA RAFAEL | 201,44 € |
| TOTAL GRATIFICACIONES ORDINARIAS | 1.640,84 € |
| ALVAREZ FERNANDEZ JUAN | 67,85 € |
| APRESA BEGINES MANUEL | 245,52 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 245,52 € |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 25/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| CARMONA LUQUE JOSE | 245,52 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 266,88 € |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL | 266,88 € |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO | 266,88 € |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN | 245,52 € |
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL | 245,52 € |
| JIMENEZ LOPEZ MANUEL | 67,85 € |
| LARA CABRERA JOSE LUIS | 245,52 € |
| LIMONES NIETO MANUEL | 512,40 € |
| LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 245,52 € |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL | 245,52 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 245,52 € |
| MEDINA ORELLANA ANTONIO | 245,52 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 286,89 € |
| NICOLAS ORTIZ JOSE | 512,40 € |
| NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO | 354,74 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 245,52 € |
| PIÑA GOMEZ FERNANDO | 67,85 € |
| RINCON RUBIO ANTONIO | 245,52 € |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS | 266,88 € |
| TAGUA VALDERAS JUAN | 266,88 € |
| TOTAL: | 6.684,38 € |

SEGUNDO. Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono en la nómina de Abril, mediante nómina complementaria o autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015)”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

| | |
|------------------------------|------------|
| AJIZ ALFONSO JULIO | 785,93 € |
| ALFARO GARCIA DARIO | 1.018,86 € |
| BRITO RUIZ ANDRES | 338,43 € |
| BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE | 134,76 € |
| CASTRO AREALES MIGUEL | 4.146,77 € |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 26/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 1.206,72 € |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO | 1.080,31 € |
| MAYA ROMERA MANUEL | 343,02 € |
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE | 142,92 € |
| ORTEGA SOTO RAFAEL | 313,76 € |
| POZO GARRIDO MANUEL | 216,10 € |
| RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL | 549,24 € |
| TOTAL: | 10.276,82 € |

POLICIA LOCAL

| | |
|---|-------------------|
| BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL | 64,83 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 64,83 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 287,88 € |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE | 244,66 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 64,83 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 201,44 € |
| ORTIZ LOPEZ FERNANDO | 223,05 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 201,44 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 21,61 € |
| VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE | 64,83 € |
| VALLE DEL MIRANDA RAFAEL | 201,44 € |
| TOTAL GRATIFICACIONES ORDINARIAS | 1.640,84 € |
| ALVAREZ FERNANDEZ JUAN | 67,85 € |
| APRESA BEGINES MANUEL | 245,52 € |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS | 245,52 € |
| CARMONA LUQUE JOSE | 245,52 € |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 266,88 € |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL | 266,88 € |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO | 266,88 € |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN | 245,52 € |
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL | 245,52 € |
| JIMENEZ LOPEZ MANUEL | 67,85 € |
| LARA CABRERA JOSE LUIS | 245,52 € |
| LIMONES NIETO MANUEL | 512,40 € |
| LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 245,52 € |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL | 245,52 € |
| MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE | 245,52 € |
| MEDINA ORELLANA ANTONIO | 245,52 € |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL | 286,89 € |
| NICOLAS ORTIZ JOSE | 512,40 € |
| NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO | 354,74 € |
| PALMA PEREZ JOSE ANTONIO | 245,52 € |
| PIÑA GOMEZ FERNANDO | 67,85 € |
| RINCON RUBIO ANTONIO | 245,52 € |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE | 266,88 € |
| SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS | 266,88 € |

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 27/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |



I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==

| | |
|---------------------|-------------------|
| TAGUA VALDERAS JUAN | 266,88 € |
| TOTAL: | 6.684,38 € |

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono en la nómina de Abril, mediante nómina complementaria o autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Huamnos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 557/2015).- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación: I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 20/11/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 28/28 |
| | I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | |
|  | | | |
| I/zSqQCP96iuGg+6bQZ3YQ== | | | |